

Tema: Crea parada N° 12 de Taxis.

Fecha: 25/10/05

ORDENANZA N° 2128/05

VI STO:

La Ordenanza N° 2067/05;

Las reiteradas solicitudes efectuadas por permisionarios del servicio público de taxi que se identifican como integrantes de la Parada N° 12;

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que un número de permisionarios del servicio público de taxis se encuentran agrupados en la denominada Parada N° 12;

Que dichos permisionarios han acercado a este Cuerpo Deliberativo una importante cantidad de documentación antecedentes de sus pedidos al ente municipal en su conjunto, referido a la solicitud de instalación de la referida parada en un lugar físico;

Que a pesar de parecer un contrasentido, tal parada no se encuentra instalada en ningún lugar de la ciudad;

Que las últimas presentaciones en el sentido mencionado hacen referencia a la solicitud de instalación en la Margen Sur de nuestra ciudad, precisamente en las inmediaciones de la Escuela N° 4;

Que resulta, sin duda alguna, de suma importancia dotar a la Margen Sur de la ciudad de una nueva alternativa referida al transporte público de pasajeros;

Que el establecimiento de las paradas, su localización y normas relativas a su funcionamiento están contenidos en el art. 42° de la Ordenanza N° 2067/05, incluyendo tales atribuciones dentro de la órbita del Ejecutivo Municipal;

Que para el establecimiento de una parada por parte del Concejo Deliberante, deberá apelarse a la vía excepcional.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCI ONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) ESTABLÉCESE el carácter excepcional de la presente norma.

Art. 2º) CRÉASE la parada N° 12 del Servicio Público de taxis, con los alcances del Inciso b) del art. 42º de la Ordenanza N° 2067/05.

Art. 3º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que construya una edificación donde funcionará la parada N° 12, sobre el macizo 24 de la sección K, sin que interfiera con las actividades del espacio verde.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE
2005.

Fr/OMV